



MINISTERIO
DE SALUD

REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA
MINISTERIO DE SALUD

JUSTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA

Usuarios y Usuaris del sitio web institucional de la Región de Salud Metropolitana, dependencia del Ministerio de Salud:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública, Título II. Clases de Información. Capítulo I. Información Oficiosa, la que establece en su artículo 10, numeral 24, de forma literal lo siguiente: “Divulgación de Información. Art. 10.- Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto:.. 24: Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”, al respecto en mi calidad de Oficial de Enlace Regional, comunicó que por medio de memorándum N.º 2022-3000-DRSM-UJ-INT-1735, se giraron instrucciones a la Unidad Jurídica Regional, para que proporcionará: **Matriz consolidada de Resoluciones ejecutoriadas emitidas a octubre 2022. Documento de Resoluciones Ejecutoriadas, en versión pública, formato seleccionable a octubre 2022.** Y a través de memorándum N.º 2022-3000-DRSM-UJ-INT-1970, suscrito por la Coordinación de la Unidad Jurídica Regional, informa que en la Unidad Jurídica, no se han tramitado procesos administrativos sancionatorios, por incumplimiento a normativa legal expresa, de forma específica a inobservancia de disposiciones del Código de Salud; por lo que comunicó que no se han generado documentos que deban publicarse, que corresponden al período del mes de julio a octubre del año dos mil veintidós. Por tanto se emite la presente justificación, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Sin otro particular,

DIOS UNION LIBERTAD


Licda. Nancy Verónica Ramírez García
Oficial de Enlace
Región de Salud Metropolitana




VoBo
Dr. Dagoberto Antonio Molina Hernández
Director Región de Salud Metropolitana



VR/UJ